



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución de la Alcaldesa Pedánea de 18 de octubre de 2013, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2013, en:

- Localidad: San Millán de Juarros.
- Oficina de Recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 30 de octubre de 2013 a 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En San Millán de Juarros, a 18 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores